



RIO GALLEGOS,

17 JUL. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.164/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se trató el Llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y oposición en el Área: Salud – Orientación: Nutrición y Dietoterapia , cargo “G”;

Que la orientación que se pretendía concursar es actualmente desempeñada por el Lic. Campana con SEIS (6) horas cátedra;

Que a Fs. 6 obra Nota N° 151/98 elevada por la Sra. Coordinadora Administrativa de Concursos Docentes informando que a la fecha del cierre de inscripción no se registro ninguna solicitud de inscripción;

Que a Fs. 7 obra Nota N° 154/99 de la Secretaría General Académica por medio de la cual eleva los actuados al Consejo Superior a los fines de que el cargo sea declarado desierto;

Que según Nota N° 126/99 de la Secretaría del Consejo Superior tal tramitación no corresponde al Consejo Superior;

Que obra informe de la Jefatura de la División Salud sobre la necesidad de dar continuidad a los servicios del Lic. Campana;

Que obra Despacho N° 220/99 elaborado por la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto;

Que analizado el mismo en acto plenario se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTO el Llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Área: Salud – Orientación: Nutrición y Dietoterapia , cargo g) – Categoría Asistente – Dedicación Simple, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA al Lic. Marcelo Campana (C.U.I.L. N° 20-20921426-2) en SEIS (6) que ostenta en la División Salud, a partir del 30 de Junio de 1.999, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR en carácter de interino al Lic. Marcelo Campana (C.U.I.L. N° 2020921426-2) en SEIS (6) horas cátedra en la División Salud, a partir del 1º de Julio



342



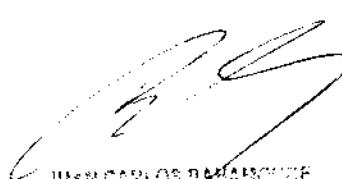
/// - 2 -

de 1.999 y hasta el 31 de Marzo del año 2.000 y o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

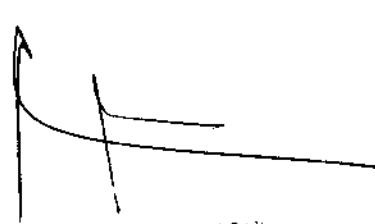
ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS – SUBPROGRAMA: 00 – ACTIVIDAD: 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA: 00 – INCISO: 01 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – PRESUPUESTO 1.999 – PRORROGA 1.998.-

ARTICULO 5º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido elevar a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 6º.- TOME RAZON Jefatura de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Salud, cumplido, ARCHIVESE.-


JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c: Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UNTD

ACUERDO N°


ALFREDO VILLONE
DECANO
UNPA - U.N.R.G.

342